

podrán contar con el asesoramiento técnico que consideren oportuno, y que elevarán la correspondiente propuesta al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, estarán formados por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero técnico forestal.

Vocales:

El Jefe del Departamento de Industrias Forestales.

Un investigador del citado Departamento, especialista en la materia objeto de la beca.

Secretario: Un funcionario de la Escala «A» del Centro, que no intervendrá ni en las deliberaciones ni en las votaciones.

b) Presidente: El Consejero técnico para Producción Animal.

Vocales:

El Jefe del Departamento de Producción y Tecnología de Alimentos.

Un investigador del citado Departamento, especialista en la materia objeto de la beca.

Secretario: Un funcionario de la Escala «A» del Centro, que no intervendrá ni en las deliberaciones ni en las votaciones.

Sexta. *Rescisión.*—La Dirección Técnica de Coordinación y Programas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias informará sobre el desarrollo de las becas a la Dirección General, quien, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, se reserva la facultad de anular las becas de la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO QUE SE CITA

Una beca de especialización en el tema «Bacterias lácticas», a desarrollar en el Departamento de Producción y Tecnología de Alimentos CIT-INIA (Madrid). Comité seleccionador b).

Una beca de especialización en el tema «Dendrocronología», a desarrollar en el Departamento de Industrias Forestales CIT-INIA (Madrid). Comité seleccionador a).

MINISTERIO DE CULTURA

18131 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo por el Estado para la adquisición de un libro para el Ayuntamiento de Granada, en subasta celebrada el 20 de junio de 1988.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo en favor del excelentísimo Ayuntamiento de Granada del bien que se relaciona en el anexo y que fue subastado el día 20 de junio de 1988 en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid, en su precio de remate de 10.000 pesetas, más los gastos que procedan, según certificación que deberá expedir la sala subastadora.

Segundo.—Que el libro objeto del tanteo se deposita provisionalmente en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), para proceder a su microfilmación e inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, quedando con posterioridad definitivamente en poder de su adquirente, el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 27 de junio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2014.—Métrica descripción que los cultos que a María Santísima de las Angustias ha consagrado ... su noble Hermandad en ... 1725. Granada, 1725.

10.000 pesetas.

18132 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un lote de libros, en subasta celebrada el 20 de junio de 1988.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de junio de 1988 en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 218.500 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2.034.—Noticia del milagro perenne de los Santos Corporales de Daroca. Roma, 1845.

4.000 pesetas.

2.035.—Noticia exacta de las obras que escribió ... Fray Diego José de Cádiz. Sevilla, siglo XIX.

3.000 pesetas.

2.043.—Noticias hist. de D. Gaspar Meichor de Jovellanos. Palma de Mallorca, 1812.

12.000 pesetas.

2.048.—Relación donde se refiere el ... milagro que ha obrado la imagen del Santo Sepulcro de San Lázaro que se venera en ... Barcelona ... 1741. Barcelona, 1745.

2.000 pesetas.

2.050.—Relación ... admirable prodigio que ha obrado la ... Madre de Dios ... por intercesión de ... Ntra. Sra. de Guadalupe. Madrid, 1785.

2.000 pesetas.

2.058.—Romance celebridad, galanteo ... de una boda de negros que se executó en el Puerto de Santa María. Sevilla, siglo XVIII.

4.000 pesetas.

2.062.—Romance historia del Santo Cristo de Santa Tecla de Valencia y la del célebre Simón Ansa. Málaga, 1777.

5.000 pesetas.

2.081.—Romance caso más horroroso de una manga de fuego que se apareció en un pueblo de La Coruña llamado Corsin. Llérida, 1851.

3.000 pesetas.

2.160.—Relación nova ... de la vida dels pastors ... Figueras, 1825.

4.000 pesetas.

2.161.—Moreto y Cabaña, A. Relación antiocho y Seleuco. Sevilla, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.162.—Relación El Cerco de Roma por el Rey Desiderio. Lucena, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.167.—Relación burlesca La calle de la Feria. Carmona, siglo XIX.

2.000 pesetas.

2.173.—Relación de El Licenciado Vidriera de D. Agustín de Moreto. Sevilla, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.175.—Relación de gracioso conocido por El desprecio bien vengado. Sevilla, 1840.

2.000 pesetas.

2.176.—Relación de hombre El mayor monstruo los zelos de P. Calderón. Córdoba, siglo XIX.

2.000 pesetas.

2.178.—Relación de hombre El mayor monstruo los zelos. Córdoba, siglo XIX.

2.000 pesetas.

2.179.—Relación de la comedia El hijo de la piedra. Córdoba, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.180.—Relación de la comedia El juramento ante Dios. Valencia, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.182.—Relación de la comedia El Conde de Sandaña. Córdoba, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

- 2.183.-Relación de la comedia La vida es sueño ... Córdoba, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.184.-Relación de la comedia Reinar después de morir ... Córdoba, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.188.-Relación de la elección en Rey de Romanos del rey de Hungría y Bohemia Fernando III ... con catal. de los Césares ... Sevilla, 1637.
6.000 pesetas.
- 2.190.-Relación fiestas en Lisboa ... casamiento Infanta de Portugal Doña Catalina ... con Carlos II Rey de Gran Bretaña ... Lisboa, 1662.
11.000 pesetas.
- 2.191.-Relación de las maravillas que Dios ha obrado en Sevilla 1709 por intercesión de Santa Justa y Santa Rufina ... sus patronas. Sevilla, 1709.
7.000 pesetas.
- 2.197.-Relación de lo sucedido en Zaragoza antes del primero de junio de 1694. Zaragoza, 1694.
6.000 pesetas.
- 2.204.-Relación maravilloso caso en Cádiz 21 de octubre 1702. Siglo XVIII.
4.000 pesetas.
- 2.205.-Relación auto sacramental El veneno y la Triaca. Córdoba, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.206.-Relación del carácter, genio y condiciones que tienen los habitantes de las provincias de España: Madrid, 1861.
2.500 pesetas.
- 2.208.-Relación de hombre La Sybilla de Oriente ... siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.210.-Relación auto sacramental El veneno y la Triaca ... Córdoba, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.214.-Relación El Mariscal de Virón.-Córdoba, S. A.
2.000 pesetas.
- 2.216.-Relación El rigor de las desdichas ... Córdoba, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.228.-Unamuno, Miguel de. Romancero del destierro. Buenos Aires, 1928.
30.000 pesetas.
- 2.283.-Machado, Manuel de. Horas de oro. Devocionario poético. Valladolid, 1938.
10.000 pesetas.
- 2.377.-Relación en que un amante explica en seis argumentos ... lo obligada que está a corresponderle una señora ninfa. Sevilla, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.378.-Relación ... que declara las condiciones, vicios y propiedades de las señoras mujeres ... Madrid, siglo XVIII.
3.000 pesetas.
- 2.390.-Relación Las Misas de San Vicente. Valencia, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.391.-Relación de lo ocurrido en Jerez de la Frontera ... 1820 ... por algunos oficiales del Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Valencay. Cádiz, 1820.
5.000 pesetas.
- 2.394.-Relación victoria que han tenido Armas Imperiales contra las del Coronel Dorstentart ... Sevilla, 1641.
9.000 pesetas.
- 2.404.-Relación la perfecta casada. Córdoba, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.422.-Romance de los milagros que ha obrado San Antonio a dos naturales de Burgos ... Córdoba, 1790.
2.000 pesetas.
- 2.435.-Romance castigo en un caballero que por lograr comunicación lasciva con una religiosa ... Málaga, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.438.-Romance amorosas quejas que un galán da a su dama ... Málaga, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.445.-Sagrado Culto ... consagra amante en las solemnes fiestas de la translación del Sto. Sacramento y fundación Escuelas Pías ... Zaragoza, 1740.
5.500 pesetas.
- 2.453.-Romance. Santa Librada ... Valencia, siglo XVIII.
2.000 pesetas.
- 2.465.-Siete Romances de la muerte de D. Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias. Barcelona, siglo XVIII.
3.000 pesetas.
- 2.504.-Romance. Verdaderas ocurrencias en el Convento de Monjas de Calatraba de esta Corte. Madrid, 1843.
2.000 pesetas.
- 2.515.-Romance. Vida y muerte de Santa Casia. Valencia, siglo XVIII.
2.000 pesetas.

- 2.518.-Villancicos que se cantan en Cádiz ... Madrid, 1849.
5.000 pesetas.
- 2.520.-Villancicos que se cantan en Cádiz ... Madrid, 1842.
3.000 pesetas.
- 2.710.-Manual de Juegos y Deportes. Nuevo manual del juego del tresillo y Juegos de sociedad.
8.000 pesetas.
- 2.711.-El Gabinete Tocador Buodoir des dames. Recetario ... para la composición de esencias, aguas de tocador, pomadas, cosméticos, dentífricos ...
3.500 pesetas.
- 2.713.-La Gimnasia en jardines y salones y guía para conservar la salud.
3.500 pesetas.
- 2.718.-La Quiromancia y Aumento de Bienestar.
2.500 pesetas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18133 *ORDEN de 6 de junio de 1988 por la que se establecen normas para la administración de subvenciones a Instituciones benéfico-privadas con destino a la financiación de gastos, excepto personal, por atención y cuidado psíquico o físico a enfermos del SIDA.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 1988 existe un crédito de 45.000.000 de pesetas, en la aplicación órgano-económica 26.09.412 G.486, para subvenciones a Instituciones benéfico-privadas, con destino a la financiación de gastos, excepto personal, ocasionados por atención y cuidado psíquico y/o físico a enfermos y afectados de SIDA.

La Ley General de Sanidad, en su artículo 18, establece que las Administraciones Públicas desarrollarán programas de atención a grupos de población con factores de mayor exposición.

Consecuentemente, procede apoyar las actividades que realizan las Asociaciones benéfico-privadas, de ámbito nacional, en la vertiente de su actuación encaminada a la atención psíquica o física, o las dos conjuntamente, a enfermos afectados por el virus de inmunodeficiencia humana.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, dispongo:

Artículo 1.º La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la adjudicación y concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos, excepto personal, por actividades de atención y cuidado psíquico o físico a enfermos de SIDA que desarrollen Instituciones benéfico-privadas de ámbito nacional sin fines de lucro.

Estas actividades se integran en el Plan Nacional sobre el SIDA y están sometidas a la orientación general del mismo.

A los solos efectos de la presente Orden se entenderá por enfermos de SIDA las personas infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana.

Art. 2.º Podrán solicitar estas subvenciones las Instituciones o Asociaciones, a que se refiere el artículo 1.º, que gocen de personalidad jurídica propia, estén legalmente constituidas, tengan ámbito nacional y sus acciones alcancen un ámbito territorial supracomunitario.

Art. 3.º 1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, mediante instancia, por quien ostente la representación de la Entidad, debidamente acreditada, al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las Entidades interesadas deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia auténtica de los Estatutos, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Memoria detallada del programa de trabajo a realizar. Deberán constar del modo más explícito posible, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Metodología para alcanzar aquéllos.
- Fases de desarrollo.
- Tiempo previsto de desarrollo del programa y calendario de actividades.